

COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LTDA

MAT: 64.100

CUIT: 30-71774851-0

TELEFONO: 2901-466983

siucooperativa@gmail.com

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 30 OCT. 2025 - Hs. 12:16

Numero: 911 - Folios: 3

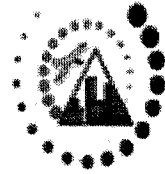
Expe. N°

Girado:

Recibido: ESPINOSA David Ezequiel

Legislación

Consejo Deliberante Ushuaia



SERVICIOS
INTEGRALES
USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

PRIORIDAD PARA COOPERATIVAS Y MUTUALES EN CONTRATACIONES MUNICIPALES

VISTO:

El artículo 92 de la **Carta Orgánica Municipal de Ushuaia**, que impulsa y coordina la educación cooperativa y mutualista y alienta la conformación de asociaciones cooperativas y mutuales como modo de fomentar el desarrollo económico sin fines de lucro;

y

CONSIDERANDO:

Que las **cooperativas y mutuales** constituyen una forma de organización del trabajo basada en la autogestión, la solidaridad y la participación democrática, aportando al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo de una economía local más justa e inclusiva;

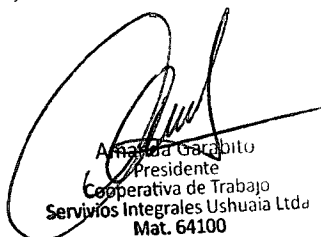
Que en el **contexto nacional actual**, caracterizado por altos índices de desempleo y una situación económica que exige al Estado cuidar sus cuentas y administrar con austeridad los recursos públicos, se vuelve indispensable implementar **políticas locales** que promuevan el empleo genuino y el desarrollo de la economía social;

Que las **cooperativas de trabajo**, al carecer de fines de lucro, pueden ofrecer servicios y bienes a costos más competitivos, contribuyendo así a la eficiencia del gasto público municipal sin afectar la calidad ni la continuidad de los servicios;

Que el fomento de la participación de **cooperativas y mutuales** en los procesos de contratación pública promueve la **transparencia, igualdad de oportunidades e inclusión de actores locales** en la economía, fortaleciendo los lazos comunitarios y la redistribución equitativa de los recursos;

Que el Municipio, como **principal impulsor del desarrollo social y económico** de la comunidad, debe adoptar medidas que faciliten la participación de las organizaciones de la economía social en los mecanismos de provisión de bienes y servicios públicos, simplificando requisitos y eliminando barreras administrativas innecesarias;

Que otorgar **prioridad en igualdad de condiciones** a las cooperativas y mutuales en los procesos de contratación pública municipal constituye una herramienta concreta para cumplir el mandato constitucional de promoción del trabajo digno, la equidad social y la economía solidaria;


Amanda Garabito
Presidente
Cooperativa de Trabajo
Servicios Integrales Ushuaia Ltda
Mat. 64100

Hector Martinez 2901466983
Amanda Garabito 2901530017

COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LTDA
MAT: 64.100
CUIT: 30-71774851-0
TELEFONO: 2901-466983
siucooperativa@gmail.com



SERVICIOS
INTEGRALES
USHUAIA

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la **Carta Orgánica Municipal**,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Objeto

Establézcase que, en el marco de las contrataciones públicas municipales, el Municipio de Ushuaia deberá otorgar, **en igualdad de condiciones**, prioridad a las cooperativas y mutuales legalmente constituidas en la provisión de bienes y servicios, conforme los procedimientos y condiciones previstos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Exención de Garantías

Dispóngase la **exención del pago de garantías de oferta y adjudicación** para las cooperativas y mutuales legalmente constituidas, **únicamente en las contrataciones cuyo monto no supere los límites que determine la reglamentación**. El Departamento Ejecutivo establecerá los topes y condiciones para el otorgamiento de esta exención.

ARTÍCULO 3º: Registro Municipal

Créase el **Registro Municipal Voluntario de Cooperativas y Mutuales**, al cual deberán inscribirse las entidades interesadas para acceder a los beneficios y prioridades establecidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Capacitación

El Municipio, en articulación con organismos públicos y educativos pertinentes, **brindará capacitaciones gratuitas** destinadas a fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las cooperativas y mutuales inscriptas. Dichas capacitaciones no implicarán asesoramiento directo o intervención en procesos licitatorios en curso.

ARTÍCULO 5º: Promoción de la Participación

El Municipio deberá garantizar la **publicidad y difusión de las convocatorias**, la **simplificación de requisitos** y la **reducción de barreras de acceso** para las cooperativas y mutuales, en el marco de los principios de transparencia, igualdad y concurrencia.

ARTÍCULO 6º: Evaluación y Transparencia

Las adjudicaciones a cooperativas y mutuales deberán ajustarse a los **principios de transparencia, eficiencia, idoneidad y control social**, priorizando la calidad del servicio, el precio razonable y la promoción del desarrollo económico local.

ARTÍCULO 7º: Reglamentación

El **Departamento Ejecutivo Municipal** reglamentará la presente ordenanza en un plazo no mayor a **sesenta (60) días** a partir de su promulgación, determinando los procedimientos, topes y condiciones necesarias para su implementación.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto implementar una política pública municipal que consolide la participación de las cooperativas y mutuales de Ushuaia en el sistema de contrataciones públicas, en cumplimiento del artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal. El mismo busca fortalecer el trabajo local, promover la economía social y solidaria, y contribuir a la eficiencia del gasto público mediante el aprovechamiento de la estructura cooperativa como modelo de gestión democrática, sin fines de lucro y de arraigo comunitario.

En el actual contexto económico nacional y provincial, el Estado Municipal tiene el deber de adoptar medidas concretas que promuevan el empleo, la equidad social y el desarrollo sostenible, garantizando al mismo tiempo transparencia, austeridad y participación ciudadana en la administración de los recursos públicos.

Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Fecha: